

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO**CEDULA DE NOTIFICACION**

2992

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 270/84, sobre lesiones en agresión, se notifica a don Manuel Hernández Morales, sin domicilio fijo y en la actualidad en paradero desconocido, el archivo provisional de dicho juicio, ya que pese a las gestiones realizadas no se ha podido averiguar la identidad de los agresores.

Logroño, 5 de septiembre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA**Y SU PARTIDO****EDICTO**

2984

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Calahorra y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de Mayor Cuantía 272/82 promovidos por "Las Tomeros Riojano, S.A." domiciliado en Arnedo, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta contra "Cooperativa Nuestra Señora de la Soledad" en los que se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación los bienes que al final se describen; para su remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 31 de octubre a las 12 horas.

En prevención de que no hubiere postor en esta primera subasta por este edicto se sacan los mismos bienes a una segunda con la rebaja del 25% del precio de la tasación y plazo de veinte días que se celebrará el día 26 de noviembre a las 12 horas en el mismo lugar.

En el caso de que no sean adjudicados los bienes con arreglo a derecho en ésta segunda subasta por el presente se sacan los mismos a una tercera sin sujeción a tipo para el día 21 de diciembre a las 12 horas en el mismo lugar.

CONDICIONES

Primera.— Que servirán de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que hayan sido valorados los bienes haciéndose una rebaja para la segunda de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del evaluo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Le devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos se les devolverá una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por este se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

Tercera.— Que los cargos anteriores y preferentes al crédito del actor si existieren, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se deriven.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en

pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. —El rematante que ejercitará ésta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberán aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta y valoración

1.º Mobiliario de oficina consistente en:

- Seis mesas, valoradas en 60.000 pts.
- Dos ficheros, los justiprecia en 6.000 pts.
- Dos máquinas de escribir Hispano Olivetti, valoradas en 50.000 pts.
- Una máquina Olivetti Ardi-cinco valorada en 10.000 pts.
- Vitrina-muestrario valorada en 5.000 pts.
- Dos tresillos justipreciados en 10.000 pts.
- Una mesa pequeña valorada en 1.000 pts.
- Cuatro sillones valorados en 4.000 pts.
- Diez sillas valoradas en 10.000 pts.

2.º Maquinaria:

- Máquina Kiowa valorada en 150.000 pts.
- Máquina de montar, marca Ceim, modelo K-63 justipreciada en 1.100.000 pts.
- Máquina montar traseras marca Celin valorada en 300.000 pts.
- Horno núm. 017, marca Ceime, valorado en 30.000 pts.
- Máquina de rebatir marca Madeira valorada en 15.000 pts.
- Máquina de raspar, marca Roicor, de Vanda, valorada en 15.000 pts.
- Dos cabinas de dar pegue, valoradas en 4.000 pts.
- Un reactivador, Marca Mego, justipreciado en 2.000 pts.
- Una máquina de pegar marca Ruma, valorada en 150.000 pts.
- Un horno núm. 0653, justipreciado en 100.000 pts.
- Máquina de coser marca Inu, valorada en 100.000 pts.
- Máquina de pegar ojetes, marca Ruma, valorada en 25.000 pts.
- Una máquina de raspar, marca Ceime, justipreciada en 10.000 pts.
- Un compresor marca Pusca, valorado en 30.000 pts.
- Un compresor marca Mercuri, justipreciado en 30.000 pts.
- Máquina de cosido Blak Toledo, valorada en 400.000 pts.
- Una fresa Roicor, valorada en 15.000 pts.
- Una máquina de coser Paff alta, justipreciada en pesetas 70.000.
- Una máquina de coser Paff alta, justipreciada en pesetas 70.000.
- Una máquina de aparar Alfa, valorada en 20.000 pts.
- Cinco máquinas de aparar Alfa, justipreciada en pesetas 100.000.
- Máquina Paff, de poner vivo, valorada en 100.000 pts.
- Máquina Zig-Zag Alfa, justipreciada en 25.000 pts.
- Máquina de timbrar, valorada en 10.000 pts.
- Máquina de señalar, valorada en 10.000 pts.
- Máquina de hacer bordones marca Adhes, justipreciada en 80.000 pts.
- Máquina Paff, valorada en 70.000 pts.
- Máquina Alfa, justipreciada en 20.000 pts.
- Máquina de Rebajar Fortuna, en 40.000 pts.
- Máquina de Rebajar Fortuna, en 40.000 pts.
- Máquina de doblar Ceime, valorada en 100.000 pts.
- Máquina de doblar Barcelona, justipreciada en pesetas 100.000.